



CONV DJ 338/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN INFANTIL A.C. QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE MARÍA LUCINA BRAVO CHÁVEZ, PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.

GUADALAJAR

6





6.- De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN", por conducto de su representante legal que:

- 1.- Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública 17,165 de fecha 29 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público 43 de Guadalajara, Jalisco.
- 2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir en su nombre el presente instrumento.
- 3.- Dentro de su objeto social se encuentra el de pugnar por la protección, atención médica, educación, desarrollo de los niños y adultos que requieran educación especial.
- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es CIR861029BX9.
- **5.-** Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en la avenida Vallarta, número 2575, en la colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declaran AMBAS PARTES que:

- 1.- Tienen interés en promover acciones para la sensibilización de la sociedad con respecto à las problemáticas vinculadas a los sectores que por sus condiciones particulares requieren de atención especial.
- ₹.-Pretenden realizar acciones para la atención de las familias con integrantes con personas que presenten alguna discapacidad.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA ASOCIACIÓN", se compromete a realizar cursos de capacitación para padres de personas que presenten algún problema de discapacidad, de







forma tal que se les proporcionen elementos para el manejo y atención de esa problemáticas.

Para lograr lo anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se compromete a facilitar a la "ASOCIACIÓN" el uso de uno de los auditorios del Centro de la Amistad, durante la fechas y horarios que serán precisadas en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDA.- PERFIL DE LOS EXPOSITORES Y DURACIÓN DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN.- "LA ASOCIACIÓN", asume el compromiso de que en los procesos de capacitación objeto de este convenio, incluirá a expertos en los temas vinculados a los problemas de las discapacidades físicas.

TERCERA.- DE LAS FECHAS DE LOS CURSOS.- Para los efectos de este convenio, las partes convienen que los cursos a que se refiere este convenio se realizarán en las siguientes fechas:

27 de febrero	20 de agosto	
30 de abril	10 de septiembre	
21 de mayo	15 de octubre	
18 de junio	12 de noviembre	i
Todas de 2016 y con un horario cada uno de las 9:30 a 12:30 horas		

CUARTA.- ESPACIOS Y HORARIOS DE USOS.- Para la realización de los procesos de capacitación objeto de este convenio, el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", se compromete a permitir el uso de las instalaciones a que se alude en el recuadro que antecede y que forma parte de la cláusula tercera de este instrumento; para lo cual deberá dar las indicaciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.

QUINTA.- APORTACIONES COMUNES.- Para el cumplimiento de los objetivos que se plantean en la cláusula primera de este instrumento, las partes realizarán las acciones cuya consecución aquí se comprometen, sin que deba realizarse aportación adicional a lo aquí pactado.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 26 de febrero al 13 de noviembre de 2016, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado siempre que medie aviso a la otra con una anticipación de 30 días naturales.

SÉPTIMA.- CONTENIDOS DE LOS CURSOS Y REPORTES DE ACTIVIDADES.- "LA ASOCIACIÓN", se compromete a remitir en forma mensual un reporte de actividades a través de la Coordinación de Vinculación de este Organismo.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones









solidarios o sustitutos.

NOVENA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de febrero del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR "LA ASOCIACIÓN"

MARÍA LUCINA BRAVO CHÁVEZ

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN INFANTIL A.C.

ESTIGOS

L.C.R. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EDUARDO/REYES LARA

COORDINADOR DE VINCULACIÓN DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/338/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y UNIDOS DE GUADALAJARA, A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 27 DE FEBRERO DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)